

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2016.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2016.

Sr. Marco manifiesta que en la página 5/19 del borrador del acta, en otras Resoluciones de Alcaldía, en la Resolución de autorización a Doña A.E.E., en representación de Noaingo Gau Eskola, de la celebración de la 16º Edición del Euskararen Eguna, donde indica:

“Sr. Marco responde afirmativamente” quiere puntualizar que él no dijo solamente eso sino que dijo más cosas al respecto, por lo que o bien se quita ese párrafo en lo referente a su persona o solicita que se incluya todo lo que él dijo.

Secretaría Municipal indica que al ser una respuesta que también afecta al Sr. Irisarri para poder retirarla tiene que contar también con su visto bueno.

Sr. Irisarri manifiesta que prefiere que se incluya todo lo que lo que indicó Sr. Marco en lugar de suprimir la frase.

Pasado a votación, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) que se incluya en el acta todo lo manifestado por el Sr. Marco en este punto.

TRANSCRIPCIÓN LITERAL EN ESTE PUNTO:

Sr. Irisarri manifiesta que desde hace muchos años se está celebrando el Euskararen Eguna en Noáin y en el resto de pueblos de Valle y siempre se ha colocado una barra y no entiende a que viene ahora esta propuesta de regulación mediante Ordenanza cuando se viene haciendo desde hace años.

Sr. Marco responde que no es una argumentación política ni se refiere a ningún tipo de colectivo en concreto. Solo quiere saber para que tipo de eventos se puede solicitar la colocación de una barra por parte del colectivo/asociación. Añade que desconoce si otros años la barra colocada era para servir al público o a los comensales.

Sr. Irisarri añade que siempre se ha puesto barra de venta al público, como por ejemplo en Imarcoáin el año pasado.

Sra. Balda indica que en la página 19/19, en el punto Ruegos y Preguntas, donde consta “D. C.A.I.” indica que el Sr. Armendáriz escribe su nombre con Z, es decir, Z.

Secretaría Municipal responde que solicitará información al Sr. A. sobre como consta su nombre en el D.N.I. y a la vista del mismo lo modificará.

No habiendo más modificaciones, se aprueba por asentimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2016.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1.- Estimar parcialmente la solicitud presentada por D. Jesús Martínez-Losa Solana, en representación de la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LATINOS GUANABA SL, procediendo a darla de baja en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento con fecha de efecto 11 de abril de 2013.

2.- Dar de baja los recibos de I.A.E. del año 2014, 2015 y 2 trimestres de 2013 que se encontraban en Geserlocal en vía ejecutiva y el recibo del año 2016 que se encuentra en periodo ordinario.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por D. Juan Aguirre, en representación de la empresa GRAFICAS ABEGI SL procediendo a darla de baja en el Registro de Actividades Económicas en el epígrafe 185900 "Alquiler otros bienes muebles NCOP" con fecha 1 de febrero de 2016.

2.- Dar de baja el recibo nº 409 de I.A.E. del año 2016 por importe de 330,20 € y emitir un nuevo recibo por importe de 82,55 €, correspondiente a 1 trimestre, con los mismos plazos del recibo anterior.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por la que se aprueba la relación definitiva de personas incluidas en la lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016, por la que se aprueba la lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar la reducción de jornada de Doña E.M.M., de un sexto de su jornada de trabajo con efectos a fecha 29 de junio de 2016. Deberá determinar el horario de su jornada de trabajo diaria a los Servicios de Personal.

Esta reducción de jornada será efectiva mientras esta situación persista o la solicitante renuncia a la misma mediante comunicación por escrito y previo los trámites legales oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar a D. J.C.M., para colocar unos banderines tibetanos, el día 1 de julio de 2016 en la rotonda de "El Descanso" en recuerdo K.I. "K".

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por don E.O.I., en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en el expediente nº 2016114 sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2º.- ANULAR la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2016114.

3º.- LIQUIDAR de nuevo el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana aplicando a la adquisición de una mitad indivisa la fecha 11 de diciembre de 1993 y a la otra mitad indivisa la fecha 24 de enero de 2005.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1.- Modificar la Resolución de Alcaldía de 22 junio de 2016, procediendo a dar de baja en el Registro de Actividades Económicas a la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LATINOS GUANABA SL con fecha 30 de enero de 2013.

2.- En consecuencia, dar de baja los recibos de I.A.E. del año 2014, 2015 y 3 trimestres de 2013 que se encontraban en Geserlocal en vía ejecutiva y el recibo del año 2016 que se encuentra en periodo ordinario.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. M.O.A. la cantidad de 46,68 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2016, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º. Devolver a GRUPO GASMEDI SL la cantidad de 159,14 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2016, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 57,49 € a D. R.L.A., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Citroen Xantia 1.8l, matrícula NA-4276-AW, 2 trimestres. (Baja definitiva 28 de junio de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- RECONOCER a la entidad Fundación para la Investigación Médica Aplicada la exención del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la adquisición de las naves industriales situadas en el polígono Talluntxe calle A-12 y calle B-17 de Noáin mediante escritura de donación otorgada con fecha 30 de marzo de 2016 ante el Notario de Madrid don Juan Barrios Álvarez, con número de protocolo 344.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- ADJUDICAR a don P.J.E.F. la parcela comunal de cultivo 500 subparcela B del polígono 2 de Noáin, de 6.686,75 metros cuadrados de superficie.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016, por la que, comprobado un error de cálculo en la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, se resuelve:

Realizar la siguiente corrección:

DONDE DICE:

1º. Devolver a D. M.O.A. la cantidad de 46,68 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2016, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

DEBE DECIR:

1º. Devolver a D. M.O.A. la cantidad de 93,35 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2016, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- ADMITIR a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña Ascensión Morales por los daños sufridos al golpearse con una caja de alumbrado público situada en la fachada del edificio ubicado en la calle Arcos de Noáin (Noáin) frente al número 5.

2º.- NOMBRAR instructora de este expediente a doña M.C.M., gestora de siniestros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

3º.- INCOAR expediente de responsabilidad patrimonial frente a IBERDROLA, S.A. y a la UTE PIPAÓN URROBI.

4º.- ABRIR un periodo de alegaciones por un plazo de 15 días.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Designar al letrado D. Fernando Puras Gil para que defienda los intereses del Ayuntamiento en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de D. S.E.L., en nombre y representación de su hija, la menor C.E.L. y, en su caso, procedimiento contencioso administrativo por la denegación de indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída en instalaciones infantiles municipales.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar la implantación progresiva de medidas de flexibilización del horario de trabajo del personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus Patronatos e instrucciones a las que se sujetará.

2º.- Procedimiento y criterios para la implantación progresiva del horario flexible en cada Departamento u organismo autónomo.

3.º Se autoriza la implantación de las medidas de flexibilización del horario del trabajo del personal de las dependencias municipales ubicadas en la Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, con carácter retroactivo a fecha 28 de junio de 2016.

4º.- Se dará traslado de esta Resolución a las diferentes áreas y servicios municipales que deseen acogerse a las medidas de flexibilización con el fin de que presenten la correspondiente solicitud.

5.º Que la presente Resolución sea notificada al personal de las dependencias municipales ubicadas en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin que se notificará por correo electrónico, a los responsables de las diferentes áreas existentes en la Plaza de los

Fueros nº 3 de Noáin, así como a los responsables de las diferentes áreas municipales en las que aún no se haya implantado la jornada flexible por si resultase procedente acogerse a la implantación de medidas de flexibilización del horario.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Aprobar la contratación de un total de 7 aspirantes de la Oferta Pública de Empleo nº 15/2016/2220, con las características y destinos que constan en el expediente.

2º.- Acogerse a la Resolución 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, que regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas desempleadas. La parte no subvencionada se financiará con el crédito obtenido en la modificación presupuestaria aprobado en sesión plenaria de fecha 4 de julio de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. R.F.R.G., empadronado en C/ Real 42 – 2º C, de Noáin

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. I.O. y a Dª I.M.G., empadronados en C/ Ezperun 6 -2º D, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Modificar la Resolución de Alcaldía dictada con fecha 18 de julio de 2016, quedando la contratación de un total de 7 aspirantes de la Oferta Pública de Empleo nº 15/2016/2220, con las características y destinos que constan en el expediente.

2º.- Acogerse a la Resolución 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, que regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas desempleadas. La parte no subvencionada se financiará con el crédito obtenido en la modificación presupuestaria aprobado en sesión plenaria de fecha 4 de julio de 2016.

Sr. Marco manifiesta que se debería estudiar como es posible que de 113 aspirantes solo se presenten a las pruebas tan pocas personas.

Sr. Ilundain indica que existen 4 grupos. Que en un principio se iban a contratar a 10 personas englobados en el Grupo A por ser el más vulnerable y por el que el

Ayuntamiento recibía mayor subvención y en base a dicho cálculo se realizó la oportuna modificación presupuestaria. Pero al no haberse presentado únicamente 6 personas del Grupo A, de los cuales aprobaron sólo 4, se hizo llamamiento a aspirantes de los Grupo B y C. De estos últimos se pudo contratar a un total de 3 personas (1 Grupo B y 2 Grupo C), ajustándose a los recursos que debe aportar el Ayuntamiento para efectuar estas contrataciones.

Se acuerda darse por enterados de esta información.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar a Dª T.P.M., la realización de un reportaje de boda el día 5 de agosto de 2016, a partir de las 19:00h. en el Parque de los Sentidos, permitiendo la entrada de su perro el cual debe tener la tarjeta sanitaria al corriente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución a AUTOCARES OYARZUN OROZ, S.L. del aval bancario emitido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, por importe de 2.301,03 €, registro especiales de avales nº 2054.0204.15.9658514945, emitido con fecha 16 de marzo de 2010, en concepto de garantía definitiva para cumplir las obligaciones del contrato de asistencia denominado "Servicio de asistencia de autobuses para unir pueblos del Valle con Noáin".

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición restringida al personal funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con nivel D, de dos plazas de nivel C, como Oficial encargado de servicios múltiples – especialidad jardinería, sin incremento de puestos en plantilla.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2016, por la que, vista la solicitud de licencia de segregación de la parcela catastral 141 del polígono 6 de Zulueta presentada por Don J.F.M.J. y Doña M.B.L.O.D.R. con fecha 8 de junio de 2016, se resuelve:.

1º.- CONCEDER a Don J.F.M.J., y a Doña M.B.L.O.D.R., Licencia de Segregación de la parcela 141 del Polígono 6 de Zulueta de 870, 26 m2 por contar la misma con los informes favorables tanto técnicos como jurídico, así como al informe favorable del Jefe de Sección del Registro de la Riqueza Territorial de fecha 23 de junio de 2016, emitido en cumplimiento en lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS, remite escrito de fecha 23 de junio de 2016, informando que en el B.O.N. nº 121 de 23 de junio de 2016, se ha publicado la convocatoria del Plan de Formación Continua de 2016, solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al Plan Agrupado que promueve la FNMC.

Que con fecha 29 de junio de 2016 el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se ha adherido a dicho Plan de Formación Continua del año 2016 remitiendo cuestionario debidamente sellado y firmado por el Sr. Alcalde.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.- Resolución 1370/2016, de 4 de julio de 2016, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare por la que se concede y abona una subvención a la entidad Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de 35.964,00 euros por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. Estas subvenciones están cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 Navarra.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y INTERIOR.- Remite escrito de fecha 23 de junio de 2016, que indica lo siguiente:

El Gobierno de Navarra es consciente de la importancia que tienen las telecomunicaciones y los servicios que se ofrecen a través de ellas para el desarrollo económico y la cohesión social de la Comunidad Foral de Navarra.

Por ello y con el fin de impulsar el despliegue de redes de comunicación de nueva generación, desde la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública se está trabajando en el diseño de un Plan de Banda Ancha que garantice dicha cohesión territorial y social mediante el acceso universal a servicios de comunicaciones de banda ancha de calidad a la mayor parte de la población y las empresas navarras.

Los objetivos concretos que se han establecido se resumen en los siguientes:

- En primer lugar, avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de la Agenda H2020, en los que se busca conseguir que el 100% de la población navarra tenga para ese año una

cobertura de 30 Mbps y que el 50% de las conexiones efectivas que se produzcan se hagan a una velocidad de 100 Mb.

- En segundo lugar garantizar la mejor conectividad para las sedes corporativas del Gobierno de Navarra para poder ofrecer los mejores servicios a los ciudadanos (Salud, Educación, Cultura, etc.)
- En tercer lugar pero no menos importante, evitar que el tejido económico y empresarial, incluyendo centros tecnológicos y polígonos industriales, quede fuera de los planes de despliegue de los operadores. Asegurando la disponibilidad de servicios acordes a las necesidades de uso de las tecnologías en la industria.

Mediante la consecución de dichos objetivos se garantiza el acceso universal a una banda ancha moderna por parte de la población y las empresas navarras, especialmente en aquellas zonas que tradicionalmente no han contado con una buena cobertura de acceso a la misma.

En el diseño de este Plan de Banda Ancha el Gobierno de Navarra quiere contar con todos los agentes que considera deben estar implicados en el mismo: Entidades Locales, Mancomunidades, Grupos de acción local, Asociaciones empresariales y Operadores de telecomunicación. Todo ello con el fin de conseguir un adecuado análisis de necesidades y poder diseñar e impulsar la solución más adecuada.

Siendo conscientes de lo ambicioso del proyecto, no exento de dificultades tanto presupuestarias como técnicas, se hace más necesaria que nunca la colaboración y participación para una acción coordinada.

Por ello, queremos comunicarle que conforme se vaya dando forma a este Plan les mantendremos informados del mismo, bien mediante reuniones informativas o mediante otro tipo de comunicaciones (mail, correo postal, etc.). Asimismo les agradeceríamos que si desde su Ayuntamiento se tiene pensado realizar alguna iniciativa que tenga que ver con este tema, nos lo comuniquen para poder actuar de manera coordinada.

En el siguiente enlace pueden ver un pequeño video con la presentación de este Plan, que contiene los objetivos que se pretenden y las líneas de actuación.

<https://qoanimate.com/videos/OyO3OdVBDv-8>

Por último, les informamos que cualquier sugerencia, propuesta o aclaración que quieran realizarnos sobre el tema, la pueden realizar a través del correo electrónico bandaanchanavarra@navarra.es.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de este escrito y se pasará copia del mismo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 28 de junio de 2016, que indica lo siguiente:

Tras la aprobación del expediente de liquidación de presupuestos correspondiente al ejercicio 2015 se ha detectado un incumplimiento de la Regla de Gasto y se hace preceptivo elaborar un Plan Económico-Financiero que deberá ser aprobado por la Pleno en el plazo de dos meses (art. 23.1 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012) y remitido a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, que ejerce las funciones de tutela financiera conforme al art. 23.4 del mismo precepto.

El incumplimiento de la Regla de Gasto se debe a gastos de carácter extraordinario de carácter no repetitivo que se produjeron durante el ejercicio 2015 y que por tanto no se producirán en futuros ejercicios.

0-611-34201 Intereses de demora Indemn. UE 6.556.378,58€.	56.368,58 €
Paga extraordinaria de 2012 abonada en 2015. (Ayto)	104.507,95 €
Paga extraordinaria de 2012 abonada en 2015. (Esc. Música)	28.581,35 €
0-121-225 Deuda y sanción tributaria Concejo de Zulueta.	11.984,39 €
0-121-2260301 Condena en costas UE 6.5.	31.206,33 €
Indemnización UE 6.5	232.085,61 €
Inversiones (Maquinaria gimnasio polideportivo)	52.113,60 €
	516.847,81 €

Por tanto, el carácter no reiterativo de los gastos que indujeron al incumplimiento de la regla de gasto así como el hecho de que el ejercicio 2015 fue liquidado en situación de estabilidad presupuestaria, hace que no se propongan medidas de ajuste excepcionales a llevar a cabo mediante el presente Plan.

LIMITE REGLA DE GASTO.

EXCEPCIONES:

* Intereses deuda.....

	2014	2015 (**)
	34.372,46 €	18.848,90 €

(**) El capítulo III de gastos de 2015 incluye 55.878,58€ por intereses de demora que se encuentran descontados a efectos de este estudio.

* Fondos finalistas:

Entidad	Partida	Descripción	2015	2014
---------	---------	-------------	------	------

ayto.	0 42002	REINTEGRO JUZGADO PAZ Y CENSO	7.488,65 €	8.879,57 €
ayto.	0 45501	FINANCIACIÓN MONTEPIOS	76.302,98 €	74.341,13 €
ayto.	0 45502	GN COLEGIO SAN MIGUEL	31.080,00 €	22.122,11 €
ayto.	0 45504	GN INSTITUTO ESO	79.141,59 €	80.628,18 €
ayto.	0 45510	GN APORTACIÓN GESTIÓN 0-3	114.891,38 €	121.745,14 €
ayto.	2 45507	GN MANO DE OBRA DESEMPLEADA	29.950,00 €	32.935,00 €
ayto.	2 45511	G.N. MANO DE OBRA RENTA BASICA	0,00 €	27.876,96 €
ayto.	0 75601	GN LIBRE DETERMINACION YARNOZ	1.047,29 €	- €
ayto.	0 75501	G.N. REFORMA PARCIAL CUBIERTA COLEGIO	25.869,49 €	- €
cultura	4001	AYTO. NOAIN- PPE VIANA	7.310,47 €	- €
cultura	45501	INST. PPE. VIANA / ARTE Y CULTURA	5.960,30 €	5.640,12 €
cultura	45502	INST. PPE. VIANA / RED DE TRATROS	15.414,10 €	19.226,54 €
cultura	46200	DE OTROS AYTOS. PARA MANCOMUNADOS	3.358,52 €	10.768,55 €
deportes	45500	SUBVENCIÓN GOBIERNO DE NAVARRA	833,33 €	- €
música	40002	TRANSF. GOBIERNO DE NAVARRA	56.691,25 €	65.846,84 €
ayto.	0 75508	G.N. CUBIERTA INSTITUTO		49.733,68 €
			455.339,35 €	519.743,82 €

Determinación del Gasto Computable - ejercicio 2014	
(+) CAPÍTULOS 1 a 7 EJERCICIO 2014	6.822.950,03 €
Ajustes para llevar la contabilidad pública a términos del SEC:	
(-) ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 2014 (*)	447.997,89 €
(+/-) ACREEDORES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	- €

Empleos no financieros en términos de SEC	6.374.952,14
	€
(-) INTERESES ENDEUDAMIENTO EJERCICIO 2014	34.372,46
	€
(-) GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS 2014	519.743,82
	€

GASTO COMPUTABLE 2014	5.820.835,86 €
Tasa referencia crecimiento PIB m/p de la economía española 2014	1,50%

GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO EJERCICIO 2014	5.908.148,40 €
(+) Aumentos permanentes recaudación 2014	-
	€
(-) Reducciones permanentes recaudación 2014	- €
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO a comparar con gasto computable de 2014	5.908.148,40 €

Determinación del Gasto Computable - ejercicio 2015	
CAPÍTULOS 1 a 7 EJERCICIO 2015	6.877.330,61
	€
Ajustes para llevar la contabilidad pública a términos del SEC:	
(-) ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 2015 (*)	-
	€
(+/-) ACREEDORES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	-
	€
Empleos no financieros en términos de SEC	6.877.330,61
	€
(-) INTERESES ENDEUDAMIENTO EJERCICIO 2015	18.848,90
	€
(-) GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS 2015	455.339,35
	€
GASTO COMPUTABLE 2015 (debe ser MENOR que el gasto computable máximo)	6.403.142,36 €

Importe incumplimiento..... 494.993,96 €

GASTO EXTRAORDINARIO EN 2015:

0-611-34201 Intereses de demora Indemn. UE 6.556.378,58€.	56.368,58 €
Paga extraordinaria de 2012 abonada en 2015. (Ayto)	104.507,95 €

Paga extraordinaria de 2012 abonada en 2015. (Esc. Música)	28.581,35 €
0-121-225 Deuda y sanción tributaria Concejo de Zulueta.	11.984,39 €
0-121-2260301 Condena en costas UE 6.5.	31.206,33 €
Indemnización UE 6.5	232.085,61 €
Inversiones (Maquinaria gimnasio polideportivo)	52.113,60 €
	516.847,81 €

Explicada por el Sr. Interventor de forma pormenorizada la propuesta, la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la propuesta de Intervención, en el sentido que no se propongan medidas de ajuste excepcionales a llevar a cabo mediante el presente Plan.

Sr. Alcalde señala que le sorprende que esta Corporación haya incumplido la Regla de Gasto por actuaciones que dejaron en la anterior legislatura y examina el cuadro entregado por Intervención. En cuanto a la partida 0-611-34201 Intereses de demora-indemnización de la U.E. 6.5 por importe de 56.378,58 €, que estos intereses de demora que ha habido que pagar se ha originado por una mala gestión municipal de los que ha habido que indemnizar 319.640,55 € más costas. En cuanto a la paga extraordinaria de navidad de 2012 entiende que al igual que hicieron otros Ayuntamientos se debiera haber pagado en su momento ya que también nos ha penalizado. Y en cuanto a la deuda y sanción tributaria del Concejo de Zulueta desconoce quien controlaba esta situación pero en cualquier caso la gestión le parece nefasta.

Sr. Erro le responde que hay que diferenciar entre grupo de gobierno y grupo de la oposición. Entiende que ellos no tienen la culpa de la situación que se han encontrado pero si la responsabilidad de haber incumplido la Regla de Gasto, ya que deberían haber generado mayores ingresos con los cuales no se hubiera producido dicho incumplimiento. Por otro lado todas estas cantidades se han pagado con Remanente de Tesorería existente de la anterior legislatura que se quedó cifrado en cerca de 1 millón de euros.

Sr. Alcalde le responde que ellos también esperan dejar Remanente de Tesorería y están haciendo e iniciando actuaciones de diversa índole encaminadas a generar recursos.

Sra. Antolín señala que en la anterior legislatura se vendieron los terrenos donde se ha instalado el Matadero y que por otro lado prefiere no tener Remanente de Tesorería existiendo necesidades del pueblo como ha ocurrido en la legislatura anterior.

Sr. Ilundain responde al Sr. Erro que no hay responsabilidad sobre unos actos que no han cometido este grupo municipal, dando lectura a la definición que de responsabilidad existente en la Real Academia de la Lengua, pero obviamente ellos lo tienen que asumir porque así debe ser, pero nunca asumirán responsabilidad por hechos anteriores. Sobre el expediente de Emetal ya se ha hablado en 3 sesiones plenarias y es una cuestión que lleva sin finalizarse desde hace ya 10 años.

Sr. Irisarri, sobre el tema de la paga extraordinaria, indica que ellos ya votaron a favor en la anterior legislatura para que se abonara la misma y el grupo de Alcaldía votó en contra.

Sr. Marco responde que se ha pagado cuando se ha autorizado por el Gobierno y que por otro lado el dinero ya estaba reservado para su pago en la anterior legislatura. Añade que la deuda por habitante de Noáin (Valle de Elorz) es inferior al mínimo de otras entidades facilitando datos al respecto.

Sr. Subirán indica que la documentación presentada debía haberse realizado antes y que la Regla de Gasto viene de la Unión Europea y no son recomendaciones de la Cámara de Comptos de Navarra y se debería haber sabido antes estos datos para poder haber actuado al respecto.

Sr. Alcalde añade que UPN y PP llevan un montón de años hablando de la herencia del Expresidente Rodríguez Zapatero, por lo que le sorprende que ahora hagan estas manifestaciones.

Pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se aprueba por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación del Plan Económico Financiero propuesto por Intervención Municipal.

Este acuerdo se remitirá a Intervención Municipal y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

PUNTO 5º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE JULIO DE 2016.-

INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

De acuerdo a la lista publicada en la página web con fecha 22 de junio de 2016, sobre la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, el pasado día 29 de junio de 2016 se procedió a la contratación de Doña E.M.M., aspirante que obtuvo la mayor puntuación para ocupar de forma interina la plaza de Oficial Administrativa adscrita a Intervención Municipal.

POLICÍA MUNICIPAL.-

Como ya se informó en la sesión plenaria anterior, ha surgido la necesidad como en años

anteriores de proceder a la contratación de 2 auxiliares de agentes municipales, en este ejercicio para un total de 6,5 meses, y habiendo solicitado a Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra relación de aspirantes incluidos en la Lista de Auxiliar de Policía Local, con fecha 7 de junio de 2016 comunicaron la existencia de un único candidato, D. J.I.O., procediendo a su contratación administrativa con fecha 15 de junio de 2016.

No obstante, con fecha 28 de junio de 2016 desde dicha Dirección General comunican que el auxiliar D. G.J.G., contratado como auxiliar en San Adrián, está interesado en trabajar en la Comarca de Pamplona y habiéndose enterado de la prevista contratación de auxiliares de agentes municipales en Noáin (Valle de Elorz) manifiesta su disponibilidad a este puesto de trabajo.

Por ello con fecha 4 de julio de 2016 se procede a la contratación de D. G.J.G. hasta el 31 de diciembre de 2016.

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

De acuerdo a la lista de aspirantes vigente para puestos de jardinería, con fecha 12 de julio de 2016 se ha procedido a la contratación de D. E.A.Z., aspirante nº 22 de la misma. Dicho candidato estaba suspendido pero se ha tenido que tirar de la lista de aspirantes suspendidos para poder completar las contrataciones para el año 2016.

PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS.-

En sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2016 se procedió a la aprobación inicial de un expediente de modificaciones presupuestarias del ejercicio 2016 necesario para sufragar la parte no financiada para acogerse el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a la Resolución nº 1368/2016, de 4 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas.

Habiendo informado el Servicio Navarro de Empleo que está prevista la publicación de la Resolución y sus bases reguladoras en el Boletín Oficial de Navarra con fecha tope el día 19 de julio de 2016, se solicitó por gerencia municipal a dicho organismo con fecha 29 de junio de 2016 una Oferta Genérica de Empleo.

Que con fecha 30 de junio de 2016 desde el Servicio Navarro de Empleo remiten la Oferta nº 15/2016/2220, con un total de 113 candidatos. De ellos un total de 31 aspirantes pertenecen al grupo A que tiene una mayor financiación por el Gobierno de Navarra.

Que con fecha 11 de julio de 2016 a través del servicio 012-Infolocal se remitió a estos 31 aspirantes del grupo A un email convocándolos a una reunión informativa a celebrar el día 13 de julio de 2016 en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para explicarles los detalles propios de la convocatoria, puestos ofertados, retribuciones, pruebas selectivas a realizar, etc.

Que con la misma fecha se ha contactado con los responsables de las Áreas de Servicios Múltiples y Jardinería para preparar una pequeña prueba práctica a realizar a todos los aspirantes interesados. Las pruebas selectivas se realizarán el día 14 de julio de 2016, JUEVES, a partir de las 10 horas de la mañana.

Se pretendía proceder a la contratación de un máximo de 10 personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, de las cuales 6 se adscribirán a servicios múltiples, 2 a jardinería y las 2 restantes a mantenimiento de instalaciones deportivas, siempre y cuando se obtenga la correspondiente subvención acogiéndose a la referida Resolución nº 1368/2016.

Una vez realizadas las preceptivas pruebas selectivas el día 14 de julio de 2016 y vista la propuesta del Tribunal Calificador, renunciadas y modificaciones planteadas, mediante Resolución de Alcaldía dictada con fecha 19 de julio de 2016, se aprobó proceder a la contratación de 7 aspirantes de la Oferta Pública de Empleo nº 15/2016/2220, con las características y destinos que constan en el expediente.

Todo ello acogiéndose a la Resolución 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, que regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas desempleadas. La parte no subvencionada se financiará con el crédito obtenido en la modificación presupuestaria aprobado en sesión plenaria de fecha 4 de julio de 2016.

B.- PRÓRROGAS.-

En el mes de julio de 2016 no se ha realizado ninguna prórroga de contrato.

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

Tal y como se informó en sesión plenaria anterior, con fecha 1 de junio de 2016 Doña N.S.A., oficial administrativa interina adscrita al Área de Intervención, solicita baja voluntaria con fecha 5 de julio de 2016, siendo su último día de trabajo el 23 de junio de 2016 al disfrutar de las vacaciones que le corresponden.

D.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de julio de 2016 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), no encontrándose en la actualidad ningún empleado en situación de baja de larga duración.

Se encuentra un agente municipal en situación de permiso por paternidad desde el 26 de junio de 2016 al 10 de julio de 2016, ambos inclusive.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

No existe más información de personal de mayor relevancia.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) AÑO 2016.-

1.- En el Boletín Oficial de Navarra nº 138 de fecha 18 de julio de 2016 se ha publicado la aprobación definitiva de Plantilla Orgánica y Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre de Noáin", por ello la misma ya está en vigor.

Asimismo en el Convenio entre Funcionarios y Trabajadores contratados fijos y el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) aprobado en sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2016, en su artículo 5, punto 5, lo siguiente:

5.- Se establece un complemento de especial riesgo del 5% a aquellos puestos de trabajo que impliquen situaciones de toxicidad, penosidad o peligrosidad.

Cabe indicar que el complemento de puesto de trabajo lo perciben las plazas 2.8 (5%), 2.9 (5%), 2.15 (4%), 2.16 (4%), 2.17 (4%), 2.18 (4%), 2.19 (4%), 2.20 (4%), 2.21 (4%) y previsto en las plazas 2.11 (4%), 2.12 (4%), 2.14 (4%), 2.23 (4%), 2.24 (4%), 2.25 (4%), 2.26 (4%), 2.29 (4%), 2.30 (4%), 2.31 (4%), 2.32 (4%), 2.33 (4%), 2.34 (4%) y 2.35 (4%).

Para efectuar la modificación de esta retribución complementaria, si procede tal y como se aprobó en Pleno, requiere un expediente de modificación parcial de Plantilla Orgánica que estableciera un incremento del complemento de especial riesgo del 4% al 5% en las 21 plazas que actualmente tienen asignado este porcentaje.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO DE 2016.-

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2016 AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)															
COMPLEMENTOS															
Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	V = Vacante E = A extinguir
ALCALDÍA															
1.1	Gerente-asesor organizativo	1	E		L.D.										
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS															
2.11	Oficial Servicios Múltiples Jardinería	1	F	C	C.O.R.	15	19,35			5					V
2.12	Oficial Servicios Múltiples Jardinería	1	F	C	C.O.R.	15	19,35			5					V
2.14	Empleo S.M. / Recepción	1	F	D	C.O.	15	19,85			5					V
2.15	Empleado S.Múltiples	1	F	D	C.O.R.	15	44,85			5					
2.16	Empleado S.Múltiples	1	F	D	C.O.R.	15	34,85			5					
2.17	Empleado S.Múltiples / Ord. - Conserjería interina	1	F	D	C.O.R.	15	28,96			5					
2.18	Empleado S.M. / Jardinería	1	F	D	C.O.	15	39,85			5					
2.19	Empleado S.M. / Jardinería	1	F	D	C.O.	15	39,85			5					
2.20	Empleado S.M. / Jardinería	1	F	D	C.O.	15	19,85			5					
2.21	Empleado S.Múltiples	1	F	D	O.	15	34,85			5					
2.23	Empleado S.Múltiples - Mto	1	L	D	C.O.	15	14,99			5					V
2.24	Empleado S.Múltiples - Jard.	1	L	D	C.O.	15	14,99			5					V
2.25	Empleado S.Múltiples - Jard.	1	L	D	C.O.	15	14,99			5					V
2.26	Empleado S.Múltiples	1	L	D	C.O.	12	2,99			5					V
2.29	Encargado de jardinería	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	39,85			5					V
2.30	Jardinero	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	19,85			5					V
2.31	Jardinero	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	19,85			5					V
2.32	Jardinero	1	L	D	C.O. (5 meses/año)	15	2,99			5					V
2.33	Jardinero	1	L	D	C.O. (5 meses/año)	15	2,99			5					V
2.34	Jardinero	1	L	D	C.O. (4 meses/año)	15	2,99			5					V

2.35	Jardinero	1	L	D	C.O. (4 meses/año)	15	2,99			5				V
------	-----------	---	---	---	--------------------	----	------	--	--	---	--	--	--	---

- a) Complemento de Nivel
- b) Complemento de Puesto de trabajo
- c) Complemento de Incompatibilidad
- d) Complemento específico
- e) Complemento de especial riesgo
- f) Complemento de prolongación de jornada
- g) Complemento de jornada partida
- h) Complemento responsabilidad
- i) Complemento dedicación

Desde Secretaría se recuerda el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal e Intervención con fecha 29 de abril de 2016 que fue estudiado en sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2016 en el punto del Orden del Día de aprobación del Convenio con los trabajadores periodo 2016-2019, que en referencia estas subidas

2.- Asimismo desde el día 4 de abril de 2016 D. M.B.C., responsable del Área de Jardinería y Agenda 21, se encuentra en situación de Servicios Especiales en el Ayuntamiento de Pamplona.

Con fecha de entrada 29 de junio de 2016, se registra escrito presentado por D. M.B.C. comunicando propuesta de reorganización del Área de Jardinería y Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) debido a la nueva situación del referido funcionario. Proponiendo que D. R.L.G. asuma la coordinación del servicio y que Doña M.J.G.C. asuma las funciones que Sr. L. realiza actualmente, solicitando la aplicación de un complemento de un 20% en cada uno de los casos.

Estudiado el tema por los Servicios Técnicos de Personal se ha comprobado que cuantitativamente la diferencia entre Sr. B. y Sr. L. en cuanto a salario base y retribuciones complementarias asciende a 232,96 €, lo que en porcentaje sobre el nivel D, donde actualmente está encuadrada la plaza 2.19 ocupada por Sr. L. es un 21,01%.

Estando aprobada mediante Resolución de Alcaldía dictada con fecha 21 de julio de 2016 la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición restringida al personal funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con nivel D, de dos plazas de nivel C, como Oficial encargado de servicios múltiples – especialidad jardinería, sin incremento de puestos en plantilla, plazas 2.11 y 2.12 de la Plantilla Orgánica, si el Sr. L. ocupará una de estas plazas en nivel C el complemento de sustitución se reduciría a un 18,17%, que es cuantitativamente similar al 21,01% respecto al nivel D.

En cuanto a la plaza nº 2.20 Nivel D ocupada por Doña M.J.G.C., la diferencia en porcentaje de retribución complementaria de puesto de trabajo con Sr. L., plaza 2.19, es de un 20%, por lo que si ejerce sus funciones es correcta esta aplicación.

Por todo ello se propone la aprobación del siguiente expediente de modificación de Plantilla Orgánica año 2016:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO DE 2016.-

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2016 AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)															
											COMPLEMENTOS				
Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	V = Vacante E = A extinguir
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS															
2.19	Empleado S.M. / Jardinería	1	F	D	C.O.	15	60,86			4					
2.20	Empleado S.M. / Jardinería	1	F	D	C.O.	15	39,85			4					

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO Y EVENTUAL 2016						
Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	SITUACIÓN A=Activo EX=Exced. SE=Serv.Especiales C.S.=Comisión Servicios D.I.=Designación interina S=Suspensión	GRADO / ANTIGÜEDAD	CARÁCTER F=Funcionario L=Laboral L.D.=Libre designación AD=Advo
ALCALDÍA						
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS						
2.8	Baztán Carrera, Miguel	Responsable Jardinería	C	SE	3	F

- D. Raul León Goñi percibirá un incremento de retribución complementaria de puesto de trabajo de un 21,01% por asumir nuevas funciones de la plaza 2.8, Responsable de Jardinería, mientras persista la situación de Servicios Especiales del titular de la misma o hasta que el Ayuntamiento decida su sustitución por otro funcionario, con fecha de efectos 4 de abril de 2016.

Asimismo si en el transcurso de ejercer estas funciones Sr. León asciende a nivel C este incremento de retribución complementaria de puesto de trabajo quedará fijada en un 18,17%, que es cuantitativamente similar al 21,01% respecto al nivel D.

- Doña María José Goyeneche Camino percibirá un incremento de retribución complementaria de puesto de trabajo de un 20% por asumir nuevas funciones de la plaza 2.19 Empleado S.M./Jardinería, mientras persista la situación o hasta que el Ayuntamiento decida su sustitución por otro funcionario, con fecha de efectos 4 de abril de 2016.

Se propone sintetizar ambos expedientes de modificación de Plantilla Orgánica del ejercicio 2016 si son aprobados por Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para su tramitación conjunta y exposición pública.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (5 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE, IE) la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Erro manifiesta que el grupo UPN se pronunciará sobre este tema en sesión plenaria.

3.- El día 21 de julio de 2016 D. R.L.G., responsable del Área de Jardinería y Agenda 21, remite escrito solicitando la ampliación de los contratos temporales de jardinería de los empleados D. K.L.A., D. V.S.P.A., Doña M.I.V.A., Doña M.M.A. y D. I.A.G. por un plazo de 3 meses, en función del ahorro económico generado por la situación de servicios especiales de D. Mikel Baztán Carrera y la reducción de la jornada de Sr. León y Sra. Roldán, en función a necesidades por acumulación de tareas.

Habiéndose revisado a nivel económico dicha petición y teniendo en cuenta el incremento de retribuciones complementarias contempladas en el expediente nº 2 (Sres L. y G.) se ha constatado que únicamente habría consignación presupuestaria para un máximo de 2 meses de ampliación para estos 5 empleados.

Por ello, se propone la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el siguiente sentido:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO DE 2016.-

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

PLANTILLA ORGÁNICA Y OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2016.-

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2016 AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)															
COMPLEMENTOS															
Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	V = Vacante E = A extinguir
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS															
2.29	Encargado de jardinería	1	L	D	C.O. (9 meses/año)	15	39,85			4					V
2.30	Jardinero	1	L	D	C.O. (9 meses/año)	15	19,85			4					V
2.31	Jardinero	1	L	D	C.O. (9 meses/año)	15	19,85			4					V
2.32	Jardinero	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	2,99			4					V
2.33	Jardinero	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	2,99			4					V

Por la Secretaria Municipal se explica de forma pormenorizada los motivos por los cuales se trae esta propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica año 2016.

Sr. Marco solicita se pueda votar por expedientes dado que en algunos puede estar de acuerdo y en otros no.

La Secretaria responde que si bien la Plantilla Orgánica hay tres expedientes se ha presentado de esta forma al Pleno para una mejor comprensión, pero obviamente la aprobación de la Plantilla Orgánica es un solo documento y se aprueba o no se aprueba.

Sr. Marco, respecto al expediente nº 2, manifiesta su sorpresa que, si desde el 4 de abril D. Mikel Baztán Carrera no presta sus servicios en este ayuntamiento y exclusivamente viene como colaborador, pueda presentar una propuesta de reorganización.

La Secretaria indica que con fecha 31 de marzo de 2016 D. M.B. presentó una escrito con esta propuesta pero al haber constatado ella que no tenía entrada oficial solicitó a la

OAC que se le diese entrada al documento, pero reitera que la petición la efectuó con fecha 31 de marzo de 2016, exhibiendo el documento a todos los presentes.

Por otro lado Sr. Marco indica que desde el día 4 de abril de 2016 no se dado cuenta al Pleno de ninguna Resolución por la que se autorice al Sr. B. pasar a situación de Servicios Especiales y también siguen manteniendo sus dudas acerca de la legalidad del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pamplona y esta entidad de colaboración en temas de jardinería.

La Secretaria informa que ha sido un expediente complicado ya que se comenzó complicado ya que se comenzó a tramitar como un expediente de traslado en situación de Comisión de Servicios, emitiendo ella informe al respecto, solicitando al Sr. B. que trajese el nombramiento del Ayuntamiento de Pamplona para incorporarlo a su ficha de funcionario, pero al traer la documentación se constató que no estaba en el Ayuntamiento de Pamplona en Comisión de Servicios sino que su nombramiento era eventual de libre designación, no reservado a funcionarios, por lo que su situación es de Servicios Especiales, no pudiendo en este caso el Ayuntamiento denegar la autorización. En cuanto al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Pamplona desde su punto de vista no existe ningún impedimento legal. En la próxima sesión se remitirá copia del informe jurídico elaborado por Secretaría Municipal.

Se da por finalizado el debate pasando a votación la propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica año 2016, que obtiene el siguiente resultado:

Se aprueba por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) la modificación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2016.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Marco solicita información sobre la convocatoria de ayudas para el aprendizaje del Euskera, en temas tales como si se va a subvencionar tanto a academias privadas como públicas y si en la convocatoria se ha incluido también a personal que esté trabajando en Noáin (Valle de Elorz) aunque no estén empadronados. Por último indica que no le parece correcto que se conceda una subvención una vez finalizado el curso sino que se debería haber publicado la convocatoria antes de realizar el curso dado que tal vez más personas teniendo conocimiento de que se iba a percibir ayudas para el aprendizaje del Euskera se hubiesen matriculado.

Sra. Antolín le responde que se subvenciona tanto a las academias públicas y privadas siempre que tengan el reconocimiento oficial. Comunica que se suprimió la ayuda a los no empadronados y por último que la subvención se ha sacado al igual que realizan

todos los Ayuntamientos, es decir, a curso realizado porque se debe acreditar la asistencia a clase, etc.

Sr. Marco solicita se informa si el recurso de alzada presentado sobre la composición de las comisiones informativas va a tener algún coste económico directo o indirecto sobre el Ayuntamiento.

Sr. Irisarri le responde que no va a tener ningún tipo de repercusión económica sobre el Ayuntamiento y quiere puntualizar que en cualquier caso tanto el Ayuntamiento como el Tribunal Administrativo de Navarra han actuado de diferente forma en este recurso y en el que interpuso Sr. Marco.

Sr. Martínez de Lizarrondo manifiesta que se adhiere a la pancarta que contra las agresiones sexistas se va a exhibir en el balcón municipal el día del chupinazo y el resto de las Fiestas Grandes de Noáin.